

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 6

SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos mucho la asistencia de todos los presentes y vamos a dar inicio a la Sesión No. 6, Extraordinaria, convocada para las 14:00 horas de éste lunes 15 de mayo de 2017, por lo que en primer término, solicito al Secretario Ejecutivo de este Instituto, sea tan amable de proceder al pase de lista de asistencia.

El SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. EDGAR IVÁN VILLARREAL ARROYO PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ
PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA AUSENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. SAMUEL CERVANTES PÉREZ
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTE

LIC. JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTE

C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA
AUSENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ING. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTE

C. CARMEN CASTILLO ROJAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA
PARTIDO NUEVA ALIANZA AUSENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ
MOVIMIENTO CIUDADANO PRESENTE

C. JUAN MANUEL REYES GONZÁLEZ
MORENA PRESENTE

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS
ENCUENTRO SOCIAL PRESENTE

El Secretario Ejecutivo informa respecto de la Consejera Licenciada Frida Denisse Gómez Puga, presentó constancia de incapacidad a efecto de justificar su inasistencia a la presente sesión.

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes seis Consejeros electorales y siete Representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, para el desarrollo de la presente sesión, le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y, en su caso, declaración de existencia y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa a los servidores públicos que acreditaron el Proceso de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno; y
- V. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se designa a los servidores públicos que acreditaron el Proceso de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del Concurso Público Interno.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el proyecto de acuerdo de mérito, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Acuerdo:

“Primero.- Se designa a los servidores públicos de este Instituto que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del concurso público interno en los siguientes cargos y adscripciones:

Juana Francisca Cuadros Ortega, como Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Jesús Castillo González, como Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Horacio González Rodríguez, como Coordinador de Organización Electoral, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, Coordinadora de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.

Laura Elena González Picazo, como Coordinadora de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

Luisa del Rocío Ruíz Castillo, como Coordinadora de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.

Yuri Lizzeth Landeros Quintero, como Técnico de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, y

Juan Manuel Guerrero Jiménez, Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas que expida los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, referidos en el punto primero del presente acuerdo; así como los respectivos oficios de adscripción; los cuales surtirán efectos a partir del día 16 de mayo del presente año.

Tercero.- Requierase a la brevedad a los Servidores Públicos referidos para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a efecto de que notifique el presente acuerdo a los Servidores Públicos designados de manera inmediata.

Quinto.- Las atribuciones inherentes a cada uno de los Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se contemplarán en la normativa interna de este Instituto.

Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, que contarán con personal del Servicio Profesional.

Séptimo: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la publicación del presente acuerdo en los estrados, en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Si con mucho gusto el Representante de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Nada más quisiera que me dieran la razón que veo que existen dos coordinadores de prerrogativas y partidos políticos y también dos coordinadores de organización electoral, nada más quisiera saber la razón por la cual se especifican dos coordinadores.

EL PRESIDENTE: Si con mucho gusto, aquí le pido al Secretario que le brinde la explicación técnica al compañero del Partido de Acción Nacional.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

Estas coordinaciones y todas las áreas que están, que se encuentran establecidas en el catálogo del Servicio Profesional Electoral ya establecido por la Autoridad Nacional Electoral, por el Instituto Nacional Electoral, entonces estas ya se encuentran definidas así las definieron ya en el catálogo de cargos y puestos, lo que se hace en el presente acuerdo es básicamente dar cumplimiento a lo establecido en ese catálogo y a los estatutos del Servicio Profesional Electoral también establecidos por el INE, ya están establecidos, no se definieron, no se

están definiendo en este acuerdo pero así están definidas precisamente porque se estableció ya que en ese acuerdo que se iban a instituir dos coordinaciones por áreas técnicas, por direcciones ejecutivas y dos unidades técnicas, esa es la razón.

EL PRESIDENTE: Si, ¿alguien más desea hacer uso de la voz? El Consejero Ricardo Hiram Rodríguez.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Es para efecto nomás de precisar. En efecto, son dos direcciones, pero eso sucede en la estructura en el caso de gobierno que hay varios directores, varios jefes de departamentos, pero aquí en el INE es una situación específica, entonces cuando hay dos coordinaciones no quiere decir que haya dos y que hagan lo mismo, sino que el Director Ejecutivo en este caso de Prerrogativas les dirá a cada quien hará una función específica pero es el nivel, es el rango que tienen de directores, digo de coordinadores pero no quiere decir esto que vaya los dos a hacer lo mismo, si no se les da funciones diferentes esto lo establece el INE, la dirección del SPEN o sea del Servicio Profesional Electoral en el catálogo ya específica detalladamente las tareas que tienen que hacer cada quien.

EL PRESIDENTE: Muy bien, no sé si alguien más desea hacer uso de la voz, el compañero representante del Partido del Trabajo, con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, buenas tardes consejeras, consejeros, compañeros y compañeras representantes de partido. Este es uno de los problemas que se está generando porque ahora en este País en cuestión electoral ya no legisla ni el Congreso de la Unión ni los congresos estatales cada reunión que hay del Consejo General del INE, los omnipotentes y todo poderosos consejeros del INE legislan y desbaratan y hacen a su libre arbitrio, habría que decirles a esos todos poderosos consejeros del INE, pues que cuando menos le pongan una coordinación y especifiquen exactamente cuáles son las funciones aquí lo que dice el compañero de Acción Nacional es claro o sea hay una confusión o sea los dos tienen el mismo puesto eso se llama en cualquier otro lado duplicidad de función, imagino yo que en la norma que alguna ocurrencia tuvieron los consejeros General del INE cuando quitaron todas las atribuciones y la soberanía a los estados y ahora ellos deciden porque así lo creen lo que ellos les pegue en gana están sucediendo estas cosas, yo al principio creía que era cuestión de género porque hay un varón y hay una dama y a la mejor por cuestión de género tienen que poner un varón y dama pero no hay una explicación tampoco y no hay explicación y eso nos debe de quedar claro a todos porque legislan en la rodillas el Consejo General del INE, hace modificaciones en cada sesión que tiene, esto es lo que está llevando y aquí en este Consejo y el

Congreso del Estado de Tamaulipas lo permitió, perdió la soberanía las entidades federativas para decidir cómo llevar sus procesos electorales, es una tristeza, yo quisiera decir que habría que circular dándole la categoría que debe al principio de máxima difusión estos reglamentos que están modificando y decir exactamente qué es lo que hace cada uno de estos coordinadores, habría que tener o sea, yo entiendo que debe de quedar claramente dice coordinador A y coordinador B, y estas son las funciones si no se van hacer bolas en camino donde vayan a decidir, entonces eso sería y yo quiero hacer otra pregunta hay un acuerdo previo donde había también otros técnicos que no vienen aquí había doce nombramientos sugeridos y nomas vienen ocho, que paso con esos otros cuatro que no se llegó al acuerdo que paso no aprobaron o que fue y una pregunta es si no, en estos servidores públicos que acreditaron hubo algunos participantes que se inscribieron en este concurso interno y no acreditaron o nomas los que se inscribieron acreditaron exacto, o sea los que entraron son los que salieron nominados.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? De no ser así, únicamente expresaría, que si bien la nomenclatura de los cargos que se están aquí otorgando es idéntica, esto no significa que haya una duplicidad de funciones, dado que como sabemos dentro del funcionamiento y organización de las direcciones ejecutivas hay un sinnúmero de actividades que realizar, las cuales incluso en el acuerdo en donde se establece el catálogo de puestos y funciones del INE están delimitadas y las mismas serán eventualmente también especificadas en el reglamento interior del Instituto, por otro lado como lo comenta el Ingeniero Ceniceros, de inicio fueron once personas las que se inscribieron, si fueron once?, son doce personas las que se inscribieron de las cuales ocho acreditaron esta primer etapa eventualmente tendremos un concurso abierto al público en el cual pueden volver a participar estas personas y el público en general, entonces a eso se debe el hecho de que en esta ocasión mediante este acuerdo se estén acreditando a ocho de los doce participantes originales.

No sé, si ya no existiera algún otro comentario, de no ser así... la Consejera Argüello Sosa, con mucho gusto.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, nada mas no quisiera desaprovechar la oportunidad de mencionar que si bien es cierto este concurso es una convocatoria interna en donde se inscribieron quienes cumplían con todos los requisitos para poder ocupar estos cargos y uno de ellos era precisamente la antigüedad dentro de la Institución, por ser la naturaleza de este concurso interno y ocho de ellos obtuvieron la calificación aprobatoria en el examen que se les aplicó, pasaron su

revisión curricular, la entrevista y la evaluación en conjunto fue lo que dio lugar a que ahorita estemos designándolos como parte del Servicio Profesional Electoral, y bueno un reconocimiento a todos ellos y en especial a la Contadora Juana Francisca Cuadros Ortega, quien obtuvo el más alto, la más alta calificación a nivel nacional en este examen de concurso interno.

Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera, de no haber otra intervención le suplicaría...

EL SECRETARIO: Perdón Consejero, solamente nada más para hacer una pequeña precisión, este acuerdo se emite únicamente para efecto de realizar el nombramiento de las personas que fueron designadas para integrarse al Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento precisamente a los estatutos del SPEN y a la convocatoria que se emitió respecto de este procedimiento, por tanto no se especifica precisamente todas estas funciones que ya vienen detalladas en el catálogo de cargos y puestos del SPEN, solamente es para ese efecto para dar cumplimiento a este procedimiento y estas funciones que tienen cada uno de estos servidores públicos que ahora se incorporan al SPEN, ya se encuentran definidas en el catálogo de cargos y puestos fueron publicados debidamente por el Instituto Nacional Electoral, es decir que si se les dio la publicidad correspondiente, gracias.

EL PRESIDENTE: Gracias. Gracias Secretario, si en segunda ronda con mucho gusto Ingeniero.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, me voy a permitir sugerir y solicitar a este Consejo General del IETAM que tome un acuerdo y haga llegar una solicitud al Consejo General del INE y al servicio ese Profesional Electoral para que especifiquen con claridad los nombramientos, pues se presta a confusiones que exista dos puestos con actividades asumo yo diferentes con el mismo nombre, en cualquier organigrama en cualquier empresa, en cualquier institución, en cualquier organización, normalmente si tienen actividades diferentes tienen nombres diferentes, algún muchacho que estudie Licenciado en Administración de Empresas los podría orientar a los consejeros del INE entonces yo solicito respetuosamente a este Consejo General del IETAM que haga una solicitud o que ponga a consideración de este Consejo General si se hace, hacer una solicitud de modificación en la nomenclatura para que no se preste a confusiones como se está prestando esto actualmente, es una propuesta formal que estamos haciendo a este Consejo General, gracias.

EL PRESIDENTE: Si, la Consejera Argüello.

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Presidente, yo nada más quiero comentar que durante todo este proceso, este procedimiento de designación de los funcionarios, se aprobaron diversos acuerdos que están relacionados con el que hoy se está poniendo a consideración, entre ellos la modificación de la estructura que fue aprobada y dada a conocer a todos los partidos políticos, la presentación de las propuestas, la presentación del dictamen que emitió la Comisión en su momento, etc., y recordemos que la incorporación de los servidores de los institutos locales al Servicio Profesional Electoral obedece al objetivo de la reforma del 2014 que es de estandarizar los procedimientos en materia electoral para homologar la calidad de las elecciones en todo el país, los servidores públicos que aquí ahorita estamos designando ellos van a formar parte de este Servicio Profesional Electoral Nacional en la modalidad de los servidores que forman parte de los institutos locales y van a ser sometidos a evaluación y es precisamente que existe un catálogo de las funciones que va a desempeñar cada uno de ellos, la denominación del cargo de coordinador, de técnico, etc., tiene, está relacionado a ciertas funciones sobre las cuales se les va a evaluar y de manera interna los institutos locales determinaran que zona por ejemplo, que zona atenderá el Coordinador de Organización Electoral que tiene determinada, bueno tal persona está a cargo de esa coordinación, que funciones va a tener específicamente, si va atender la zona norte, la zona sur, etc., eso es lo que va hacer distinto su actuar a la hora de poder ejercer estas funciones y en función de ese actuar es como se le va a evaluar, entonces derivado de eso es que existe este catálogo y sobre eso es que se le está haciendo este nombramiento, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera, si así abundando un poco como conforme lo plantea la Consejera, de acuerdo a las funciones específicas que ya les corresponda a cada uno de los coordinadores o técnicos es como de manera interna hacia el interior de cada Instituto Electoral Local se le estaría identificando a cada uno de los coordinadores o técnicos, de ahí que no existe la necesidad de formular un planteamiento en ese sentido dado que van a quedar debidamente identificados y catalogados cada uno de estos servidores públicos conforme a las funciones asignadas dentro del Instituto Electoral.

Bien, no sé si alguien más que no haya participado en primera y segunda ronda, desee hacer uso de la voz, de no ser así entonces le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de...

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Consejero Presidente, me permite.

EL PRESIDENTE: Solamente tenemos dos rondas de momento ingeniero, le agradezco, vamos a ver la posibilidad en un futuro inmediato.

Muy bien le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales presentes.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-08/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACREDITARON EL PROCESO DEL INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR LA VÍA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General del INE) por Acuerdo **INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los *“Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional; asimismo, aprobó los “criterios generales*

para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional”.

4. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”.*
5. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los Decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, por los cuales se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
6. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (en lo sucesivo Estatuto del Servicio) mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016, entrando en vigor el 18 de enero de 2016.
7. El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG171/2016**, el Consejo General aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante Bases).
8. El 31 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG454/2016**, aprobó la modificación del Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio; en lo que respecta a la ampliación del término establecido para que los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE) adecuarán su estructura organizacional, a más tardar el 30 de junio de 2016.
9. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo **IETAM/CG-147/2016**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Permanente).

10. En fecha 29 del mismo mes y año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-148/2016**, designó como Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
11. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo **IETAM/CG-149/2016**, por el que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión Permanente sobre la adecuación de la estructura organizacional, cargos y puestos del IETAM, conforme al Estatuto del Servicio.
12. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG661/2016**, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
13. El 24 de octubre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-173/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen de la Comisión Permanente relativo a la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
14. El 28 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Junta General Ejecutiva), aprobó el Acuerdo **INE/JGE265/2016** relativo a la aprobación de la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno (en adelante convocatoria de incorporación).
15. El 22 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo **IETAM/CG-175/2016**, el Consejo General del IETAM aprobó el dictamen emitido por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, relativo a la designación del titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto.
16. El 8 de marzo del presente año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-03/2017**, aprobó la modificación del Reglamento Interior, en cumplimiento al artículo Quinto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, a efecto de armonizar la normativa interna conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio.

17. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo **INE/JGE74/2017**, por el que se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otros, de los Servidores Públicos de este Instituto, en virtud de haber acreditado el Proceso del Concurso Público Interno.

CONSIDERANDOS

- I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE. Cabe señalar que conforme a la referida disposición constitucional el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la organización y funcionamiento de ese servicio.
- II. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual está integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- IV. Por otra parte, el Estatuto del Servicio establece lo siguiente:

“ ...

Artículo 494.- El órgano superior de dirección en los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

...

Artículo 525.- La instancia facultada en los OPLE expedirá los nombramientos a los Miembros del Servicio con el

carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto se apruebe...”

...

Artículo 527.- El nombramiento correspondiente al cargo o puesto a desempeñar será acompañado de un oficio de adscripción firmado por la instancia facultada en los OPLE.

...

Artículo Décimo Tercero Transitorio.- *Los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 en los términos que establezca el Instituto.*

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.

...”

- V. Por otro lado, la Convocatoria de incorporación contempla en el inciso g) relativo a la incorporación y expedición de nombramientos y oficios de adscripción, entre otros aspectos, lo siguiente:

“ 1. ...

2. *La lista de resultados finales que contendrá los datos de los Servidores que participaron en el Concurso Público Interno, será la base para la designación e incorporación al SPEN de quienes hayan obtenido una calificación final aprobatoria.*

3. *El Órgano Superior de Dirección de los OPLE aprobará el Acuerdo para la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el Concurso Públicos Interno, con base en la lista referida en el punto anterior.*

4. *El Secretario Ejecutivo o su equivalente en los OPLE expedirá los nombramientos y oficios de adscripción a quienes se encuentren incluidos en el Acuerdo a que se refiere el punto 3 de este apartado, con el carácter que les corresponda”.*

VI. En ese sentido, el 28 de abril de 2017, mediante Acuerdo **INE/JGE74/2017**, la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales que acreditaron el proceso del Concurso Público Interno; incorporándose los siguientes Servidores Público de este Instituto:

N°	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción
1.-	Juana Francisca Cuadros Ortega	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
2.-	Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
3.-	Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
4.-	Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
5.-	Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
6.-	Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
7.-	Yuri Lizzeth Landeros Quintero	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
8.-	Juan Manuel Guerrero Jiménez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Cabe destacar que las funciones y atribuciones que corresponde a cada uno de los cargos y puestos del servicio, se estarán a lo establecido en las disposiciones que al efecto contemple la normativa interna del IETAM y demás normativas aplicables, en relación a lo establecido en el Estatuto del Servicio y en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN.

Por lo que, conforme lo establece el artículo 16 fracciones I, III y IV de las Bases, y en cumplimiento al considerando V, numeral 3 y 4, inciso g) de la Convocatoria de incorporación, este Consejo General procede a la designación de los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del concurso público interno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a los Servidores Públicos de este Instituto que acreditaron el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del concurso público interno en los siguientes cargos y adscripciones:

N°	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción
1.-	Juana Francisca Cuadros Ortega	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
2.-	Jesús Castillo González	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas
3.-	Horacio González Rodríguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
4.-	Norma Patricia Rodríguez Cárdenas	Coordinadora de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
5.-	Laura Elena González Picazo	Coordinadora de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
6.-	Luisa del Rocío Ruíz Castillo	Coordinadora de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
7.-	Yuri Lizzeth Landeros Quintero	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
8.-	Juan Manuel Guerrero Jiménez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del IETAM que expida los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, referidos en el punto primero del presente acuerdo; así como los respectivos oficios de adscripción; los cuales surtirán efectos a partir del 16 de mayo del presente año.

TERCERO.- Requiérase a la brevedad a los Servidores Públicos referidos para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a efecto de que notifique el presente acuerdo a los Servidores Públicos designados, de manera inmediata.

QUINTO.- Las atribuciones inherentes a cada uno de los Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, se contemplarán en la normativa interna de este Instituto.

SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto y a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas que contarán con personal del Servicio Profesional.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice la publicación del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para su conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a continuación vamos a proceder a dar cumplimiento al punto de acuerdo tercero, que acabamos de aprobar realizando la toma de protesta de Ley a los servidores públicos designados para lo cual les solicito atentamente sean tan amables de pasar al frente de este espacio, de este recinto.

EL PRESIDENTE: Ciudadanas y ciudadanos, Juana Francisca Cuadros Ortega, Jesús Castillo González, Horacio González Rodríguez, Norma Patricia Rodríguez Cárdenas, Laura Elena González Picazo, Luisa del Rocío Ruíz Castillo, Yuri Lizzeth Landeros Quintero y Juan Manuel Guerrero Jiménez, protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ambas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función Electoral?

JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA: Si protesto.

JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ: Si protesto.

HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: Si protesto.

NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS: Si protesto.

LAURA ELENA GONZÁLEZ PICAZO: Si protesto.

LUISA DEL ROCÍO RUÍZ CASTILLO: Si protesto.

YURI LIZZETH LANDEROS QUINTERO: Si protesto.

JUAN MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren que la sociedad se los premie, y si no que se los demande, muchas gracias y felicidades.

EL PRESIDENTE: Una vez realizado lo anterior, le ruego al Secretario Ejecutivo sea tan amable de dar continuidad al Orden del Día de la presente Sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las catorce horas con veintisiete minutos, del día de la fecha, declarándose válido el acuerdo aquí aprobado. Muchas gracias a todos.

ASÍ LA APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 7, ORDINARIA, DE FECHA DE 19 DE JUNIO DE 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL SECRETARIO
EJECUTIVO